



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el señor LUIS ALBERTO ESPINOSA CARDENAS, heredero de la causante, quien solicita la corrección de su número de cédula, que figura en el trabajo de partición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, el Despacho procede a corregir el error aritmético presentado en el trabajo de partición que fuese aprobado en sentencia del 29 de abril de 2014, en el sentido de que el señor LUIS ALBERTO ESPINOSA CARDENAS, se identifica con el número de cédula de ciudadanía 3.090.983. Por secretaría oficiase a la Oficina De Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, para que realice la respectiva corrección en el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-15245.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_19_DEL
DIA DE HOY, 10-06-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e97df32978b5f0e2ce6d6fbfa237e780d56f5edfe1f2889cc15606b6e89f71f**

Documento generado en 09/06/2022 02:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>